

Constancia. Santiago de Cali, abril 08 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora observa el despacho que el proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito en las bodegas de Britilana, lo cual hace necesario la parte interesada allegue al despacho la respectiva consignación por concepto de arancel judicial, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Requíeráse al petente para que se sirva allegar al despacho la consignación por concepto de arancel judicial a fin de darle tramite al memorial de terminación por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2010-00363-00
DTE.: FECOOMEVA
DDO: JULIO CESAR CASTRILLON FLOREZ

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8d50fc8110e079fc01b3b848be2450b0e18e0b0b6cbdaa9408a35dd248fed47
Documento generado en 24/06/2021 05:35:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>